

RENUNCIA O RECUPERACIÓN A LA NACIONALIDAD

Los trámites de renuncia y recuperación de la nacionalidad están regulados mediante la ley 2332 de 2023.

Respecto a la renuncia de la nacionalidad, dicha ley establece que los nacionales colombianos por nacimiento o por adopción, podrán renunciar a la nacionalidad de manera voluntaria ante las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores o las oficinas consulares de Colombia en el exterior.

Respecto a la recuperación de la nacionalidad, la ley establece que nacionales colombianos que hayan perdido la nacionalidad por haberse naturalizado en otro país antes de la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1991 y cuya cédula de ciudadanía se encuentre cancelada en el Archivo Nacional de Identificación - ANI - de la Dirección Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil y quienes hayan renunciado a la nacionalidad colombiana conforme lo dispone esta ley, podrán recuperarla de manera voluntaria ante el Ministerio de Relaciones Exteriores o en los consulados de Colombia en el exterior.

Es importante anotar que los colombianos domiciliados en el exterior que desean realizar este trámite lo deberán solicitar única y exclusivamente en la oficina Consular correspondiente a la circunscripción de su domicilio en el exterior.

Requisitos de renuncia de la nacionalidad, mayores de edad

- Oficio motivado donde se manifieste la intención de renunciar a la nacionalidad colombiana de manera voluntaria. El documento debe estar firmado (reconocimiento de firma) ante cónsul colombiano. En el siguiente enlace encuentra ejemplo de la minuta a presentar <https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2023/Minuta%20renuncia.docx>
- Original y copia del pasaporte extranjero vigente por medio del cual se demuestre que es titular de otra nacionalidad o certificado expedido por la autoridad extranjera competente en el que conste que se encuentra tramitando otra nacionalidad.
- Original y copia de la cédula de ciudadanía colombiana en caso de que esta haya sido expedida. En caso de que al nacional colombiano no se le haya expedido cédula de ciudadanía deberá presentar copia simple del registro civil de nacimiento colombiano.
- Original y copia del pasaporte colombiano en caso de que este haya sido expedido

- Certificado de buena conducta vigente expedido por autoridad competente del domicilio del solicitante.
- Los hombres entre los 18 y 50 años deberán presentar constancia de que haya definido su situación militar de acuerdo con la ley vigente en Colombia, a menos de que la haya definido en el país de su otra nacionalidad, lo cual deberá comprobar mediante certificado de la autoridad extranjera competente.

NOTA: la totalidad de los documentos requeridos debe ser enviados al correo ctoronto@cancilleria.gov.co para verificación. Una vez verificados se asignará la cita a la cual deberá asistir con los documentos ORIGINALES

Requisitos de renuncia de la nacionalidad, menores de edad

Los menores de edad podrán presentar renuncia a la nacionalidad colombiana, por intermedio de quienes conjunta o separadamente ejerzan la patria potestad, de conformidad con las normas establecidas por el Código Civil Colombiano. Los requisitos son los siguientes:

- Oficio motivado, **presentada por intermedio de quienes, conjunta o separadamente ejerzan la patria potestad**, donde se manifieste la intención de renunciar a la nacionalidad colombiana de manera voluntaria. El documento debe estar firmado (reconocimiento de firma) ante cónsul colombiano.
 - o Si la patria potestad fue otorgada a uno (1) de los padres o a un tercero, éste deberá aportar la sentencia proferida por juez de la República de Colombia, en donde así lo determine; en caso de que haya sido emitido por un juez extranjero, se deberá homologar la sentencia en el territorio colombiano.
 - o En el siguiente enlace encuentra ejemplo de la minuta a presentar <https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2023/Minuta%20renuncia%20menores.docx>
- Copia simple del Registro Civil de Nacimiento colombiano del menor.
- Original y copia simple de la Tarjeta de identidad si le fue expedida (para mayores de 8 a 18 años).
- Original y copia simple del pasaporte colombiano si le fue expedido.
- Documento idóneo por medio del cual se demuestre que posee otra nacionalidad, o que la está tramitando.
- Copia simple de los documentos de identificación de quienes o separadamente ejerzan la patria potestad.

NOTAS:

- Los documentos expedidos por autoridades que no sean colombianas deben estar debidamente apostillados o legalizados, según corresponda.
- Cualquier documento que se encuentre en un idioma diferente al castellano deberá ser traducido oficialmente al español y la firma del traductor deberá estar debidamente legalizada o apostillada.
- La presentación de la solicitud de renuncia no implica su concesión, por lo tanto, el Ministerio de Relaciones Exteriores evaluará y determinará la procedencia de la emisión del acta de renuncia a la nacionalidad colombiana, de conformidad con la respuesta brindada por las autoridades judiciales y las demás que considere pertinentes.

Costos: 129.15 dólares canadienses.

Tiempo de entrega: hasta 3 meses después del pago del trámite.

¿Requiere cita?

SÍ REQUIERE CITA agendada únicamente a través del correo ctoronto@cancilleria.gov.co